



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



UAIP/RES.247.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día veintidós de octubre del año dos mil quince

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida por medio electrónico en esta Unidad, el día doce de octubre del año en curso, identificada con el número MH-2015-247, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita información relativa a: detalle de techos presupuestarios comunicado a las entidades del Sector Público No Financiero en el marco del proceso de formulación del Proyecto de Presupuesto General del Estado 2016.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

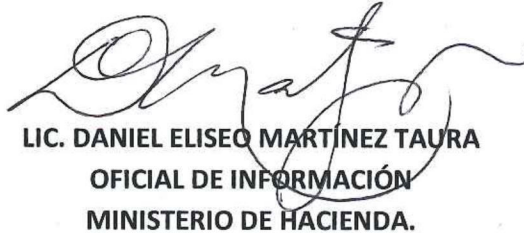
En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-247 por medio electrónico el doce de octubre del presente año a la Dirección General de Inversión y Crédito Público y a la Dirección General del Presupuesto, las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

Al respecto se recibió por medio de correos electrónicos de fechas quince y veintiuno de octubre de los corrientes, archivos digitales proporcionados por la Dirección General del Presupuesto conteniendo un cuadro de datos titulado: “Techos Institucionales 2016” y otro remitido por la Dirección General de Inversión y Crédito Público conteniendo cuadro de datos.



titulado; "Techos de Inversión 2016 Comunicados a las Instituciones", en tal sentido es procedente entregar la información solicitada.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDECE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] en consecuencia **ENTRÉGUESE** mediante correo electrónico archivos digitales que contienen: cuadro de datos titulado: "Techos presupuestarios Institucionales 2016" y "Techos de Inversión 2016 Comunicados a las Instituciones", según la información recibida de parte de la Dirección General del Presupuesto y de la Dirección General de Inversión y Crédito Público; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionante como medio para recibir notificaciones.


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

